



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

EXPTE. N° 713-1794/2021.-  
BR.

**DECRETO N° 2151 -S-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV 2024

**VISTO:**

El Decreto N° 7054-S-2022, de fecha 08 de noviembre del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mentado Acto Resolutivo, se reconoció el adicional por Título de Especialista en Bioquímica Clínica en Virología del 20 %, a favor de la Dra. Laura Anahí Yañez, CUIL N° 27-31036888-7, personal interino en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418 del Centro de Especialidades Norte – Centro Sanitario, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021, a partir de la fecha antes indicada;

Que, por el Decreto N° 9137-S-2023, se aceptó a partir del 26 de diciembre de 2022, la renuncia presentada por la Bioquímica Laura Anahí Yañez al cargo que detentaba en dicho Centro;

Que, del informe de Tesorería del Centro de Especialidades Norte – Centro Sanitario se desprende que, no se realizaron anticipos ni pagos referente al adicional reconocido por aquel Decreto;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto informando la partida presupuestaria que hará frente la presente erogación;

Que, surge intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen legal compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo del que surge que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

QUE HE TENIDO A LA VISTA.

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 713-1794/2021: " SOL. PAGO ADICIONAL POR TITULO DE POSGRADO A FAVOR DE YAÑEZ LAURA ANAHI – BIOQUIMICA.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.024- Ley N° 6.371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. –

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANC  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



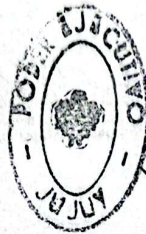


2151 -S.

CDE. A DECRETO N°

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

*[Signature]*  
C.P.N. HENRY FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR,  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -

*[Signature]*  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
Dra. CLAUDIA GISELA HUANC  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy